



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01046-00

Observado el escrito que milita en el numeral 28, se indica al memorialista que el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada por la parte actora (núm. 26), toda vez que en la comunicación remitida no indicó la dirección electrónica de este Despacho, tal como fue ordenado en autos.

Por lo anterior, para evitar futuras nulidades, se ordena realizar en debida forma la notificación del extremo demandado, cumpliendo con los requisitos dispuestos en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. En las comunicaciones enviadas a la parte demandada se deberá registrar el correo electrónico de esta Unidad Judicial (cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e6312b575fee9335ef3eeb653479bfa4da8939bb9988e997b314a543b89a0b**

Documento generado en 01/02/2022 04:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>